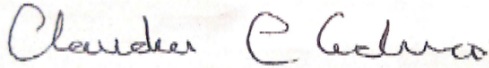


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora acreditó que realizó en debida forma el envío de la citación para notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1031
<b>Radicado:</b>	760013110014 2021 00048 00
<b>Proceso:</b>	DIVORCIO
<b>Demandante:</b>	SERGIO ALDEMAR MENDEZ MORENO
<b>Demandado:</b>	DAHIANG KATHERINE HERNANDEZ LÓPEZ
<b>Decisión:</b>	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO

La apoderada judicial de la parte actora través de memorial allega las constancias tendientes a acreditar el envío de la citación para notificación personal de la demandada, de las cuales se desprende que dicha diligencia se realizó acatando todas las disposiciones del artículo 291 del C.G.P., esto es que se encuentra elaborada en debida forma la comunicación librada acompañada del cotejo realizado por la empresa de mensajería y de la constancia de entrega en la que consta que la demandada reside en dicha dirección y que la citación fue recibida por su abuela el día 23 de marzo de 2021, sin que hasta la fecha la citada haya comparecido al proceso dentro de la oportunidad señalada, dando lugar a proceder a la notificación por aviso contemplada en el artículo 292 del C.G.P.

#### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, se dispone **ORDENAR** a la parte actora la realización de la notificación por aviso de la demandada, acatando con estricto rigor procesal lo dispuesto para tal efecto en el artículo 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
Jueza

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 074 del

10 mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la  
rama judicial